

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: RS.027.CO/01.
Beneficiario: Difau, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.031.CO/01.
Beneficiario: Aluminio y Cristalería Antonio, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.032.CO/01.
Beneficiario: Egabrense Multihogar, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.033.CO/01.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Confec-
ción Artesana Iznajeña.
Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: SC.062.CO/01.
Beneficiario: Vehicor, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.238.000 ptas.

Expte.: SC.068.CO/01.
Beneficiario: Eléctrica Bayen, S.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.206.897 ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: 2191/99/GR/T.
Entidad beneficiaria: Repostería Tradicional, S.L.
Subvención concedida: 1.100.000 ptas. 6.611,13 euros.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, y del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones en la provincia de Jaén con cargo al Programa Presupuestario 67C.

Programa: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0048.JA/01.
Entidad beneficiaria: Expósito Electricidad, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Núm. expediente: RS.0052.JA/01.
Entidad beneficiaria: Frailes, S. Coop. And.
Municipio: Frailes (Jaén).
Importe subvención: 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

Programa: CREACION DE EMPRESAS

Núm. expediente: SC.0122.JA/01.
Entidad beneficiaria: Alcauciber, S.L.L.
Municipio: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Núm. expediente: SC.0060.JA/01.
Entidad beneficiaria: Geyde Asesoramientos, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.000.000 pesetas (6.010,12 euros).

Programa: ASISTENCIA A LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

Núm. expediente: AT.0007.JA/01.
Entidad beneficiaria: Oleo Metal Ubeda, S. Coop. And.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 121.682 pesetas (731,32 euros).

Núm. expediente: AT.0013.JA/01.
Entidad beneficiaria: Macrosad, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.618.987 pesetas (9.730,31 euros).

Núm. expediente: AT.0016.JA/01.
Entidad beneficiaria: Codiman, Muebles de Cocina de Mancha Real, S. Coop. And.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 1.993.081 pesetas (11.978,66 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 15 de noviembre de 2001, BOJA núm. 141, de 7 de diciembre, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tableros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 3 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 143, de 13 de diciembre) por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tableros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Ibéricos Villaval, del término municipal de Valsequillo (Córdoba).

A solicitud presentada por don Luis Francisco Villarejo Valverde para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Ibéricos Villaval», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 130, del término municipal de Valsequillo (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

RESUELVO

Concederle con fecha 2 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.